



ACTA DE LA SESIÓN CD-14/2023

19 DE ABRIL DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del diecinueve de abril dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. CNEL. CAB. DEM

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. CAP. DE FGTA. DEM

JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES

SR. TCNEL. P.A. DEM

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO

MARINLIZ IREN CHICAS DE ALFARO

SR. LICENCIADO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-13/2023 DE FECHA 12ABR023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Actualización del Manual de Organización.

B.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato No. 53-2022 "Remodelación de batería de baños en Centro Recreativo Rancho Costa del Sol".

C.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 55-2022 "Construcción de muro de protección y canaleta perimetral en planta de tratamiento del sector oriente del Complejo Habitacional Kuaukel".

D.- Reestructuración de cartera de préstamos entre programas previsionales.

E.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-13/2023 DE FECHA 12ABR023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-13/2023 de fecha 12 de abril de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Actualización del Manual de Organización.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería desarrollado por el Ingeniero Franklin Trejo, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quien inició explicando que el objetivo principal era solicitar la aprobación de la actualización del Manual de Organización, con código IPSFA-CD-MA-01, en su versión

5.0. Mencionó que de acuerdo a la Ley del IPSFA, artículo 12, literal c) le corresponde aprobar los demás Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto; mientras que las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, en su artículo 12, literal i), determinan que el Manual debe ser aprobado por el Consejo Directivo. Para lo cual, expuso la propuesta de actualización del Manual de Organización, de acuerdo a las siguientes modificaciones: Se modificó la redacción de los objetivos de las siguientes unidades organizativas: Oficialía de Cumplimiento, Unidad de Aseguramiento de la Calidad, Unidad de Informática y Unidad de Compras Públicas. Por lo que solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la propuesta de actualización del Manual de Organización, con código IPSFA-CD-MA-01, versión 5.0, con entrada en vigencia desde la fecha de su aprobación y dejar sin efecto la versión anterior del mismo.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 87:

Aprobar la propuesta de actualización del Manual de Organización, con código IPSFA-CD-MA-01, versión 5.0, con entrada en vigencia desde la fecha de su aprobación y dejar sin efecto la versión anterior del mismo.

Encomendar al Señor Gerente General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 53-2022 "Remodelación de batería de baños en Centro Recreativo Rancho Costa del Sol".

El señor Gerente General manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe de la UCP, quién inició informando que el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A. DE C.V., contrato No. 53-2022 denominado "REMODELACIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL", a ejecutarse inicialmente en noventa días calendario, a partir de la emisión de orden de inicio el catorce de diciembre de 2022, que se contrató por un monto de cuarenta y un mil ciento cincuenta y cuatro dólares con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$41,154.83), que por medio de solicitud de orden de cambio presentada por el contratista y avalada por supervisora y la administradora del contrato, en Resolución N° 58 del Acta de Consejo Directivo CD-10/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, se autorizó la orden de cambio de modificación del monto contractual en cuatro mil doscientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos de dólar (4,231.57), modificando el monto contractual por \$45,386.40 IVA incluido, y una ampliación de plazo por dieciocho días calendario finalizando el plazo contractual el 31MAR023. Asimismo, informó que el 14 de abril de 2023, se recibió memorando INMO-436/2023 de parte de la Arq. Tania Tino en su calidad de Administradora informando la situación del contrato 53-2022, con base al informe presentado por la supervisora del contrato Ing. Iris Osegueda y que la Arq. Tania Tino, en memorando remitido manifiesta, que el día viernes 31 de marzo del presente año, en conjunto con la supervisora del proyecto se realizó la asistencia para la recepción de la obra terminada, sin embargo, se identificó que habían partidas contractuales no finalizadas en el 100% de los volúmenes de obras, expresó que el contratista no realizó ninguna solicitud de ampliación de plazo por escrito, que la empresa contratada ya cuenta con una modificación de contrato en su cláusula tercera: PLAZO; sin embargo,



el contrato establece en su “CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA AL CONTRATO: a) El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al IPSFA y que no hubiera una mejor opción;...”. Además, la Licda. de Ibáñez explicó que, de acuerdo al informe, el monto global del proyecto, según orden de cambio autorizada, es de \$45,386.40 IVA incluido y teniendo como base dicho monto, hasta el 31 de marzo de 2023 el porcentaje de avance de obras corresponde al 88.59% global del proyecto, con un monto pendiente de ejecutar de \$5,178.24 que corresponde a un 11.41% del contrato, según el siguiente detalle:

Obra pendiente de ejecutar:

Plan de Oferta Bateria Sanitaria Rancho Cost del Sol						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MONTO NO EJECUTADO
2.09	Desalajo de ripio y materiales	S.G	1	\$530.00	\$530.00	\$106.00
9	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$1,704.89	\$308.03
9.01	Suministro e instalación de luminaria led empotrada tipo panel 2x4, 75 W, 120-240V, luz blanca. Ver ubicación según plano, incluye alambrado, canalización y polarización (Conductor chaqueta aislante verde con terminal de ojo)	u	12	\$100.50	\$1,206.00	\$241.20
9.02	suministro e instalación de rollo de tira led + fuente de poder incluye alambrado, canalización y polarización	m	2.55	\$15.25	\$38.89	\$5.83
9.03	Suministro e instalación de interruptor doble con terminal de conexión a tierra, 15 amps. 120/277V, de color champagne, resistente al alto impacto, con montaje empotrado a la pared a una altura de 1.20 mts, con voltaje de 120 V, incluye alambrado, canalización y polarización.	u	2	\$25.00	\$50.00	\$5.00
9.04	Suministro y montaje de tomacorriente doble, polarizado cuerpo entero color champagne, resistente al alto impacto, incluye alambrado y canalización.	u	4	\$15.00	\$60.00	\$6.00
9.05	Sustitución de tablero eléctrico existente en el área de servicios sanitarios de tipo empotrado en pared, incluye cambio de ductería en área de baños y protecciones en tablero según las capacidades requeridas.	S.G	1	\$250.00	\$250.00	\$50.00
10	ARTEFACTOS SANITARIOS				\$2,490.52	\$996.21
10.01	Suministro e instalación de Inodoro completo t/económico (Inc. tapa y todos los accesorios para correcto funcionamiento), color blanco	u	8	\$110.00	\$880.00	\$352.00
10.02	Suministro e instalación de lavamanos de sobre poner redondo, color blanco, incluye grifo y accesorios propios de la instalación.	u	5	\$150.00	\$750.00	\$300.00
10.03	Suministro e instalación de mingitorio tipo económico, incluye válvula color blanco	u	3	\$195.00	\$585.00	\$234.00
10.04	Suministro e instalación Cabeza de ducha redonda, plástica blanca, brazo largo de 30 cm, diámetro de 20.3 cm, incluye llave de ducha de tipo hexagonal con acabado cromado	u	8	\$34.44	\$275.52	\$110.21
11	PUERTAS Y VENTANAS				\$3,552.70	\$1,197.70
11.01	Suministro e instalación de puerta de lámina HDF termo formadas 0.70x2.10m color blanco, pomo de baño tipo económico, incluye mocheta y tope de pino pintadas en color blanco. P-2	u	6	\$150.00	\$900.00	\$270.00
11.02	Suministro e instalación de puerta de lámina HDF termo formadas 1.00x2.10m color blanco, pomo de baño tipo económico, incluye mocheta y tope de pino pintada según color de puertas. P-1	u	2	\$150.00	\$300.00	\$105.00

11.03	Suministro e instalación de puertas de vidrio armado, abatible incluye perfilera de aluminio color negro y haladeras. P-3	u	8	\$255.00	\$2,040.00	\$510.00
11.04	Suministro e instalación de ventana proyectable con sistema de apertura 45° hacia el exterior con perfilera de PVC y refuerzo de aluminio, ver ubicación según planos.	m2	5.9	\$53.00	\$312.70	\$312.70
12	ACABADOS				\$11,218.75	\$2,050.10
12.01	Suministro y aplicación de dos manos de pintura base agua de primera calidad en color de línea a escoger por IPSFA y una capa de base blanca previa en paredes, la altura de la aplicación de pintura deberá ser 0.10m arriba de cielo falso.	m2	90.28	\$5.00	\$451.40	\$451.40
	Suministro e instalación de porcelanato de 60x60cm esmaltado, color gris claro o similar, de acabado mate, a la altura total de pared (2.10 m) deberá presentar dos muestras en físico para ser autorizadas por el administrador de contrato. (SIMBOLOGIA 1)	m2	65.13	\$26.00	\$1,693.38	\$423.35
12.03	Suministro e instalación de porcelanato de 60x60cm esmaltado, color gris claro o similar, de acabado mate, a la altura de 2.10 m el resto de pared repellada y afinada lista para pintar. Deberá presentar dos muestras en físico para ser autorizadas por el administrador de contrato. (SIMBOLOGIA 2)	m2	50.73	\$26.00	\$1,318.93	\$329.73
12.04	Suministro e instalación de cielo falso tipo loseta fibrolit Galaxy blanco de 2'x4', con perfilera de PVC en todo el perímetro, canaleta de carga cal. 22 a/c, amarrada por alambre entronchado cal. 26, galvanizado a estructura de techo y canal listón.	m2	68.77	\$10.00	\$687.70	\$68.77
12.05	Suministro e instalación de porcelanato de 60x60cm esmaltado, color gris oscuro similar, de acabado mate, a la altura total de pared (2.10 m) deberá presentar dos muestras en físico para ser autorizadas por el administrador de contrato. (SIMBOLOGIA 3)	m2	51.73	\$26.00	\$1,344.98	\$336.25
12.06	Suministro e instalación de porcelanato de 60x60cm esmaltado, color gris oscuro o similar, de acabado mate, a la altura de 2.10 m el resto de pared repellada y afinada lista para pintar. Deberá presentar dos muestras en físico para ser autorizadas por el administrador de contrato. (SIMBOLOGIA 4)	m2	52.95	\$26.00	\$1,376.70	\$344.18
12.07	Suministro e instalación de divisiones de urinarios de acrílico nevado color solido de 4x8 pulgadas	U	3	\$45.00	\$135.00	\$27.00
12.09	Suministro e instalación de cerámica tipo mármol, antideslizante de 0.45x0.45m en piso de cuarto de baño, junta de 4mm color según muestras. (SIMBOLOGÍA 1-PISOS)	m2	53.4	\$26.00	\$1,388.40	\$69.42
13	MISCELANEA				\$832.40	\$77.00
13.01	Espejo de pared con dimensión de 1.50m x0.60m a una altura de la encimera 0.20 cm ,pegado a la pared existe.	u	1	\$80.00	\$80.00	\$8.00
13.02	Espejo de pared con dimensión de 1.05m x0.60m a una altura de la encimera 0.20 cm ,pegado a la pared existe	u	1	\$70.00	\$70.00	\$7.00
13.04	suministro e instalación de barras de apoyo, ver ubicación según plano.	u	4	\$55.00	\$220.00	\$22.00
13.06	Dispensador de papel higiénico único por batería en área de lavamanos	u	2	\$25.00	\$50.00	\$5.00
13.07	Suministro e instalación de cambiador de bebe con dimensiones de 35 7/8X28 1/4X4 pulgadas tipo plástico color beige horizontal.	u	1	\$350.00	\$350.00	\$35.00
COSTOS DIRECTOS						\$4,735.04
COSTOS INDIRECTOS						\$443.20
COSTO TOTAL NO EJECUTADO						\$5,178.24

Finalmente, la Licda. de Ibáñez explicó el detalle de los pagos realizados y monto pendiente de liquidar, según detalle siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Monto contractual modificado \$45,386.40 IVA incluido Hasta el 31MAR023 la obra ejecutada es del 88.59% Obra pendiente de ejecutar 11.41% Monto pendiente a ejecutar \$5,178.24 (Monto sujeto a sanción)		
Anticipo de contrato 30%	Primer pago de avance de obra: \$8,635.32 menos amortización del 30% \$2,590.60	Segunda estimación pendiente al finalizar la obra. \$32,519.51 más aumento de orden de cambio \$4,231.57 menos amortización del 30% \$9,755.85
\$12,346.45	\$6,044.72	\$36,751.08

Con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículo 82 Bis literales a) y c), 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se RECOMIENDA:

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A. DE C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 53-2022 denominado "REMODELACIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL", de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento el 31MAR023.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A. DE C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 53-2022.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 88:

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A. DE C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 53-2022 denominado "REMODELACIÓN DE BATERÍA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL", de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento el 31MAR023.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A. DE C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 53-2022.

C.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 55-2022 "Construcción de muro de protección y canaleta perimetral en planta de tratamiento del sector oriente del Complejo Habitacional Kuaukali".

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe de la UCP, quién inició informando que el IPSFA suscribió con la empresa CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS. S.A. DE C.V., (CONSCISA, S.A. DE C.V.), contrato No. 55-2022 denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y CANALETA PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR ORIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI", a ejecutarse inicialmente en cuarenta y cinco días calendario, a partir de la emisión de orden de inicio el 20 de enero de 2023, se contrató

por un monto de once mil doscientos setenta y ocho dólares con veintitrés centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$11,278.23), que por medio de solicitud de orden de cambio presentada por el contratista y avalada por la supervisora y administradora de contrato en Resolución N° 50 del Acta de Consejo Directivo CD-09/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se autorizó la orden de cambio de modificación del monto contractual en dos mil doscientos treinta y ocho con un centavo de dólar (\$2,238.01), modificando el monto contractual por \$13,516.24 IVA incluido, y una ampliación de plazo por 30 días calendario finalizando el plazo contractual el 04ABR023. Asimismo, se informó que el 12 de abril de 2023 se recibió memorando INMO-424/2023 de parte de la Arq. Tania Tino en su calidad de Administradora del contrato, informando la situación del contrato 55-2022, con base al informe presentado por la supervisora del mismo Ing. Iris Osegueda, en donde manifiesta que el día viernes 04 de abril del presente año, en conjunto con la supervisión del proyecto se asistió para realizar la recepción de la obra terminada, sin embargo, se identificó que habían partidas contractuales no finalizadas en su 100% de los volúmenes de obras, expresa que el contratista no realizó ninguna solicitud de ampliación de plazo por escrito, que la empresa contratada ya cuenta con una modificación de contrato en su cláusula tercera PLAZO, sin embargo, el contrato establece en su "CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA AL CONTRATO: a) El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al IPSFA y que no hubiera una mejor opción;...". Además, explicó que de acuerdo al informe se tiene que el monto global del proyecto, según orden de cambio autorizada, es de \$13,516.24 IVA incluido y teniendo como base dicho monto, hasta el 04 abril de 2023 el porcentaje de avance de obras corresponde al 71.94% global del proyecto, con un monto pendiente de ejecutar de \$3,792.67 que corresponde a un 28.06% del contrato según el siguiente detalle.

Obra pendiente de ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL	% PENDIENTE	MONTO PENDIENTE
1	TERRACERIA						
1.1	CONFORMACION DE TALUD COSTADO NORTE Y COSTADO SUR	M2	35	\$13.85	\$484.75	50%	\$242.38
1.2	CONFORMACION DE TERRAZA EN PERIMETRO DE PLANTA DE TRATAMIENTO	M2	100	\$9.51	\$951.00	0%	\$380.40
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL PARA PROTECCION DE TALUD	M2	35	\$11.86	\$415.10	100%	\$415.10
2	CONSTRUCCION DE MUROS AL PIE DE TALUD						
2.1	EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 M (MATERIAL BLANDO)	M3	6.13	\$7.33	\$44.93	0%	\$0.00
2.2	COMPACTACION CON SUELO CEMENTO DOSIFICACION 1:20	M3	3.88	\$34.77	\$134.91	0%	\$0.00
2.3	SOLERA DE FUNDACION DE (60X20) 4#4+2#3+EST#3@15	M3	2.25	\$658.78	\$1,482.26	0%	\$0.00
2.4	PARED BLOQUE DE 20R.V. #4@40 y R.H. #3@40 TODAS LAS CELDAS LLENAS M-1	M2	47.51	\$91.31	\$4,338.14	30%	\$1,301.44
2.5	BARBACANA DE Ø=2" DE 0.50 MT @1.00M EN V. Y @1.5M EN H 5° DE INCLINACION ENCAMISADOS EN GEOTEXTIL NO TEJIDO	U	18	\$12.00	\$216.00	0%	\$0.00
3	DRENAJES						
3.1	EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 M (MATERIAL BLANDO)	M3	40	\$7.33	\$293.20	0%	\$0.00



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

3.2	COMPACTACION CON SUELO CEMENTO DOSIFICACION 1:20	M3	30.5	\$34.77	\$1,060.49	0%	\$0.00
3.3	CANALETA A. LL. 30X20 cm C/PRETEL REP. Y AFI. AL PIE DEL TALUD Z1	ML	61	\$49.43	\$3,015.23	20%	\$603.05
3.4	CANALETA MEDIA CAÑA Ø=0.50M S/PIEDRA 4TA EN HOMBRO DEL TALUD Z1	ML	18.5	\$19.65	\$363.53	100%	\$363.53
3.5	GRADAS FORJADAS S/PIEDRA 4TA DISIPADORAS EN PUNTO DE DESCARGA Z1	ML	6.3	\$22.52	\$141.88	100%	\$141.88
3.6	CAJA A. LL. DE 1.0X1.0X1.5M CON PARRILLA 1.0 X 1.0 M C/ANG DE 1 1/2" X 3/16" I H° 5/8 Z1	M3	1	\$574.84	\$574.84	60%	\$344.90
COSTO TOTAL					\$13,516.24	28.06%	\$3,792.67

Finalmente, la Licda. de Ibáñez explicó el detalle de los pagos realizados y monto pendiente de liquidar, según detalle siguiente:

Monto contractual modificado \$13,516.24 IVA incluido Hasta el 04 abril 71.94% de obra ejecutada. Obra pendiente 28.06% Monto pendiente a ejecutar \$3,792.67 (Monto sujeto a sanción)	
Anticipo de contrato 30%	Estimación pendiente al finalizar la obra. \$13,516.24 menos amortización del 30% de anticipo \$3,383.47
\$3,383.47	\$10,132.77

Con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley de IPSFA y Artículo 82 Bis literales a) y c), 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se RECOMIENDA:

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS. S.A. DE C.V., (CONSCISA, S.A. DE C.V.) por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 55-2022 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y CANALETA PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR ORIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI" de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento el 04ABR023.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS. S.A. DE C.V., (CONSCISA, S.A. DE C.V.) por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 55-2022.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 89:

1. Autorizar que se inicie el proceso sancionatorio a la empresa CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS. S.A. DE C.V. (CONSCISA, S.A. DE C.V.) por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 55-2022 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN Y CANALETA PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR ORIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI" de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento el 04ABR023.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa

CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS. S.A. DE C.V., (CONSCISA, S.A. DE C.V.) por incumplimiento de obligaciones contractuales.

3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 55-2022.

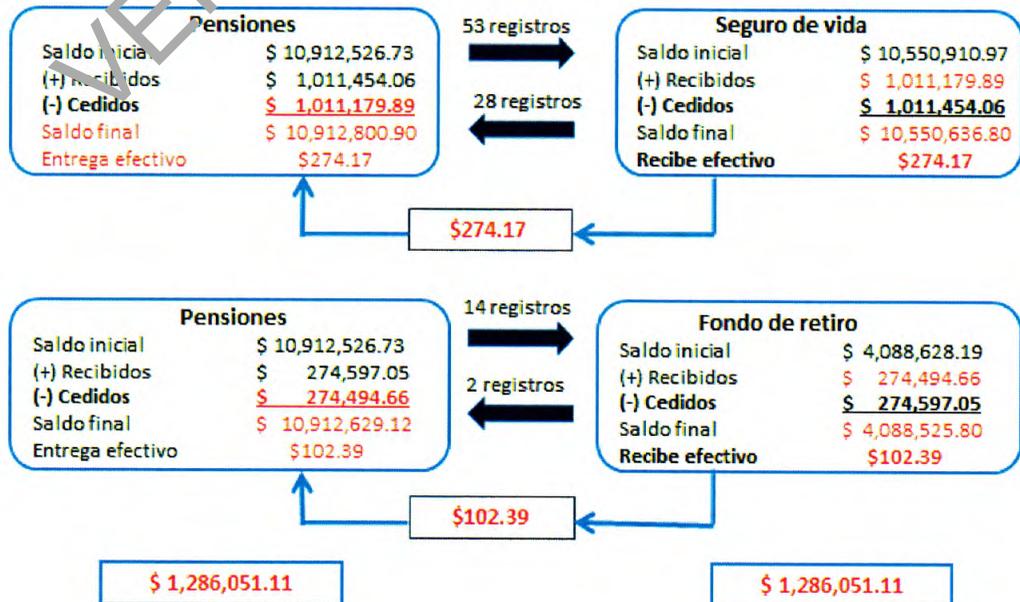
D.- Reestructuración de cartera de préstamos entre programas previsionales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que la reestructuración de la cartera de préstamos tiene a su base legal lo dispuesto en las siguientes normativas:

- ✓ Artículos 12 y 92 de la Ley de IPSFA.
- ✓ Artículo 110 del Reglamento General de la Ley del IPSFA.
- ✓ Literal D- Política de Reservas.

A continuación el Jefe de IPSFACREDITO explicó que actualmente el Programa Previsional de Pensiones tiene un deterioro acelerado de su reserva, como consecuencia natural de la maduración de los préstamos; es por ello, que es conveniente reestructurar que los préstamos de más largo plazo estén en dicho programa, sin afectar significativamente su flujo de ingresos; para ello, se han identificado en los programas del seguro de vida y del fondo de retiro, 30 registros de préstamos hipotecarios (28 del seguro de vida y 2 del fondo de retiro) con saldos netos de \$1,011,454.06 y de \$274,597.05, respectivamente, y cuya maduración es en promedio de 1 año, los cuales pueden ser reestructurados al programa de pensiones, y por otro lado, el programa de pensiones puede compensar al seguro de vida con 53 registros, por \$1,011,179.89, más \$274.17 en efectivo; y al fondo de retiro con 14 registros, con saldos netos de \$274,494.66, más \$102.39 en efectivo. El detalle de la operación de reestructuración se muestra en el siguiente diagrama:

REESTRUCTURACIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS





Mencionó que el total de los registros a reestructurar es de 97, por un total de \$1,286,051.11, e hizo énfasis que la estructura de los programas, según su participación en la cartera de préstamos, se mantendría en los mismos porcentajes, según se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cartera de préstamos actual (saldos netos)

Programa	Registros	Saldos de capital	Participación
Pensiones	433	10,912,526.73	43%
Seguro de vida	1,994	10,550,910.97	41%
Fondo de retiro	687	4,088,629.19	16%
Totales	3,114	25,552,065.89	100%

Cartera de préstamos reestructurada (saldos netos)

Programa	Registros	Saldos de capital	Participación
Pensiones	376	10,912,903.29	43%
Seguro de vida	2,019	10,550,636.80	41%
Fondo de retiro	699	4,088,525.80	16%
Totales	3,114	25,552,065.89	100%

Finalmente mencionó que, de efectuarse la reestructuración de la cartera de préstamos, en un período de cinco años la cartera de préstamos que pertenece al programa de pensiones, se deterioraría menos en aproximadamente \$200,000.00, comparado con el deterioro sino se hiciera la reestructuración, y que en la misma medida se recuperaría menos capital, compensando por otro lado con la generación de intereses.

Por lo antes expuesto, y con base en lo establecido en el Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA, Art. 110 de su Reglamento y literal D. de la Política de Reservas, se solicita al Consejo Directivo:

Reestructurar activos entre programas, de la siguiente forma:

1. Trasladar 53 registros de préstamos del Programa de Pensiones, al Seguro de Vida por \$1,011,179.89 y \$274.17 en efectivo.
2. Trasladar 28 registros de préstamos del Programa de Seguro de Vida a Pensiones, por \$1,011,454.06.
3. Trasladar 14 registros de préstamos del Programa de Pensiones al Fondo de Retiro, por \$274,494.66 y \$102.39 en efectivo.
4. Trasladar 2 registros de préstamos del Programa de Fondo de Retiro a Pensiones, por \$274,597.05.
5. Realizar las modificaciones presupuestarias y financieras que correspondan por la reestructuración de activos.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 90:

Autorizar, con base en lo establecido en el Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA, Art. 110 de su Reglamento y literal D. de la Política de Reservas, reestructurar activos entre programas previsionales, de la siguiente forma:

1. Trasladar 53 registros de préstamos del Programa de Pensiones, al Seguro de Vida por \$1,011,179.89 y \$274.17 en efectivo.
2. Trasladar 28 registros de préstamos del Programa de Seguro de Vida a Pensiones, por \$1,011,454.06.
3. Trasladar 14 registros de préstamos del Programa de Pensiones al Fondo de Retiro, por \$274,494.66 y \$102.39 en efectivo.
4. Trasladar 2 registros de préstamos del Programa de Fondo de Retiro a Pensiones, por \$274,597.05.
5. Realizar las modificaciones presupuestarias y financieras que correspondan por la reestructuración de activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Majano, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido dos solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$8,750.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Reparación de vivienda" y "Pago de Deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Nº	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$5,750.00	\$5,750.00	Pago de deudas
TOTALES			\$8,750.00	\$8,750.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 91:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[Redacted] Pensionada.	\$3,000.00	Reparación de vivienda
2	[Redacted]	\$5,750.00	Pago de deudas
Total		\$8,750.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veinticinco de abril de 2023 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento, Primer Trimestre 2023.
- B.- Informe de Ejecución Presupuestaria y Situación Financiera, Primer Trimestre 2023.
- C.- Informe sobre las contrataciones realizadas, Primer Trimestre 2023.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

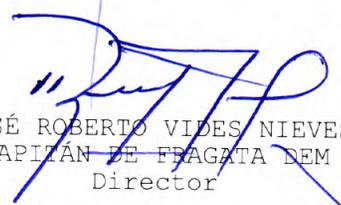
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce páginas útiles, a las catorce y quince horas del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



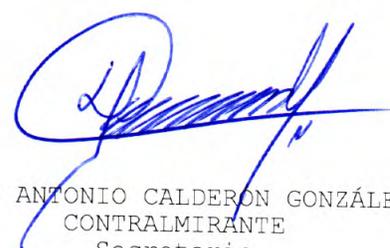
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



MARINLÍZ IRENE CHICÁN DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario